

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2010 00400 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2010 00400 00
Demandante:	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS Nit. 860.014.040-6
Demandado:	CAROLINA NIÑO URE CC. 60.366.082
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8e457456118a4df55f427f23bb739d2edfd4cc209b8148f6c4878e436e7ea4**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 22 701 2014 00009 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 22 701 2014 00009 00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA Nit. 860.034.313-7
Demandado:	GUILLERMO JAVIER VALDERRAMA RIAÑO CC. 1.090.367.748
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4698cb5590553399a89d3de11f709a561bef9f121d4e473ad92eec3695b9b2a4**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 22 008 2015 00160 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 22 008 2015 00516 00
Demandante:	ALBA LUCIA TORRES CC. 60.329.339
Demandado:	GLADYS PARRA CC. 60.309.157
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c007aabcece2599a05d2f37f19f31aacf6fad79bcae4565a30fc3e209afd1ca9**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 22 008 2017 00209 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 22 008 2017 00209 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4
Demandado:	JULIO CÉSAR RINCÓN CC. 88.226.920
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e492433401ef503a2668815f2fa120fab1badca3c60f403141c5ab60c5ca616**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2018 00883 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2018 00883 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4
Demandado:	DIEGO ALEXANDER SUÁREZ DÍAZ CC. 1.093.763.016
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7b3daea96c64a03f31f1a290b382513860d3184da8e8de64c932eb9a689f53**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2018 00937 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2018 00937 00
Demandante:	ALEXANDER PINTO MARIÑO CC. 1.090.409.055
Demandado:	JOSÉ ALEXANDER ANAYA GONZÁLEZ CC. 1.090.455.348
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	150.000
Porte de Correo	\$	23.000
TOTAL	\$	173.000

SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea65679ac08ec6df0e3bb00e7e53556c6fa82aa5543f8d3b34a60be9e805392f**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2019 00238 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo (Menor Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2019 00238 00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7
Demandado:	JULIO CESAR PARODI GARCÍA CC. 19.589.212
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	1.335.000
TOTAL	\$	1.335.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4905eda00801a2d4e85a7709e596fd13f654d81e8ea81eb221003b2fe214e54d**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2019 00705 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2019 00705 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4
Demandado:	ANIBAL OSORIO BARBOSA CC. 88.279.085 ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. Nit. 900.907.760-2 ERIKA LILIANA JÁCOME CLARO CC. 37.328.759
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd78ce378f44c95e30deb6cc0fafd17717c09ed923b2fe4687f88bbc570af31**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

VERBAL SUMARIO Rad. 54 001 40 03 008 2020 00129 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Verbal Sumario
Radicado:	54 001 40 03 008 2020 00129 00
Demandante:	EDGAR CHAPARRO MEDINA CC, 88.312.061
Demandado:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	177.764
TOTAL	\$	177.764

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49eda7e0eafe3fa58185c4d2403170722e97d30a90067fbfb6c3d942413b745a**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2020 00437 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2020 00437 00
Demandante:	ITAÚ BANCO CORPBANCA Nit. 890.903.937-0
Demandado:	FÉLIX MONTES RODRÍGUEZ CC. 88.241.059
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa8b103d1a0779db17728d130f7edd8d146a3dd0138ba7bb032659399502d96**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2020 00451 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo (Menor Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2020 00451 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4
Demandado:	JAIME BERNARDO RENTERÍA CC. 13.220.359
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0432e996db59015a17dbae6108dcec8bbb2fa12f4bb9ca648c7427f90ac16c**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2020 00520 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2020 00520 00
Demandante:	BANCO CREDIFINANCIERA S.A. NIT. 900.200.960-9
Demandado:	ALFONSO VILLAMIZAR GOMEZ CC. 88.000.751
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	290.000
Porte de Correo	\$	12.500
TOTAL	\$	302.500

SON: TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620ddbc5a5ca9eba4784d82af71976d029722071f23ca71f538412aae70ff5f0**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2020 00591 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2020 00591 00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR Nit. 900.291.712-8
Demandado:	JULIO MARIO REY HERNÁNDEZ CC. 88.199.950 MANUEL HERNÁNDEZ MILLÁN CC. 91.106.059
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	720.000
Porte de Correo	\$	89.000
TOTAL	\$	809.000

SON: OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31a431fad9527b6c4a6e93196eecb0a204719676738a60aad95d40efce09c5c**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00038 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo (Menor Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00038 00
Demandante:	EDUARDO PADILLA PORTILLA CC. 13.484.715
Demandado:	JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES CC. 13.505.937
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	2'000.000
TOTAL	\$	2'000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS MCTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7dddc87a49eca283ae2f0cd7204091ac0b1c12589f975b63ba68f211a93b7a**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00038 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo (Menor Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00038 00
Demandante:	EDUARDO PADILLA PORTILLA CC. 13.484.715
Demandado:	JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES CC. 13.505.937
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97616c331f485f8b41917c944343cadf92ec6cf99bee220db8a3b01823c24d5a**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00065 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00065 00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. Nit. 890.300.279-4
Demandado:	JOSÉ ALIRIO ANTUNEZ GÓMEZ CC. 13.483.745
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	3.073.000
TOTAL	\$	3.073.000

SON: TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6769fa51efb0ad1e4798ce3631d6dd39b3c058165e64bcb9362ad10b1a9a0f**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00153 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00153 00
Demandante:	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. Nit. 890.503.900-2
Demandado:	LUIS ALCIDES CELY CC. 79.731.163
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98780a866c85d11cdd9df0a42e45c1cca2a794fa8f3f17bfd5d4a24f92a0d4b9**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00157 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00157 00
Demandante:	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. Nit. 890.503.900-2
Demandado:	ANA VICTORIA URBINA GUTIÉRREZ CC. 60.331.666
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1d1fc75579cf9f6f80625c0ee67f77490347f70751cfb968e22efd0ab8281e**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00185 00

San José de Cúcuta, Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00185 00
Demandante:	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. Nit. 890.503.900-2
Demandado:	ELENA DÍAZ ROMERO CC. 37.230.863
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec45fedac17a37e0b96ed4344c862bc2c7ed7c0d6d35ff8c52418d7c1ee12885**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00254 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00254 00
Demandante:	JENNY CAROLINA JAIMES QUINTERO CC 60.389.038
Demandado:	IRAIMA YADIRA ZAPATA PERALTA CC 60.58.786
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	250.000
Porte de Correo	\$	9.000
TOTAL	\$	259.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9285b03ff453cb5f21d7331620be97ddccffb641e92cb343f030c410552ea797**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00277 00

San José de Cúcuta, Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00277 00
Demandante:	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P. Nit. 890.503.900-2
Demandado:	CARMEN CECILIA RIVERA CC. 37.237.992
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4589ab6a7371fc6d5e212a2a559d30a2416a5498f696e5a7265ee8da25e88b**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00568 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 00568 00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
Demandado:	LUIS EDUARDO CARRASCAL QUINTERO CC. 88.144.476
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	4.535.000
TOTAL	\$	4.535.000

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec4f02d22784691d5486ba0dd74eaa0eab03d2c33abdd030e5ee87d5bf9b82**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2021 00727 00

San José de Cúcuta, Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	54 001 40 03 008 2021 0727 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4
Demandado:	SANDRA TERESA ROSALES RUEDA CC. 37.248.820
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fedf0356b6e5fadc2524ffdaaa9d32d71b98911bc7b4d43148cd767647c1999**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2022 00135 00

San José de Cúcuta, Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo (Menor Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2022 00135 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4
Demandado:	RAYMON PETERSON FRANCO CC. 1.090.368.805
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de Crédito

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la misma no fue objetada, por lo que el Despacho dispone a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4b022f0de70492217c3e8ee576cbf613ccd6dd6811632097c44928dadac20c**
Documento generado en 09/04/2024 06:33:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO Rad. 54 001 40 03 008 2022 00627 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario (Mínima Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2022 00627 00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7
Demandado:	JULIO CESAR PARODI GARCÍA CC. 19.589.212
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	1.335.000
TOTAL	\$	1.335.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491ab458331cad77a7c237c5cd11d3df92f737d8032a89105a205ccd2724f376**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2022 00698 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2022 00698 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A. Nit. 860.002.964-4
Demandado:	VÍCTOR ENRIQUE CASTILLO CARVAJAL CC. 13.389.886
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	980.000
Por de Correo	\$	120.000
TOTAL	\$	1.100.000

SON: UN MILLÓN CIENT MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24c5dbe7d9ef1c7383b5378f4730508562cfb4e22a1b8cd1b5b909082830aab**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO Rad. 54 001 40 03 008 2022 00706 00

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Radicado:	54 001 40 03 008 2022 00706 00
Demandante:	JHONATHAN EDUARDO CUADROS ARIAS CC 1.090.529.705
Demandado:	AHIDA PALLARES MARTINEZ CC 63.450.157
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

Agencias en Derecho	\$	500.000
TOTAL	\$	500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

ANA MILENA PERALTA LÓPEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

Firmado Por:
Martha Beatriz Collazos Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 08
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35af21b90af4e4b966c178246a3d2e079479701a24f4d9ccc9da5fcb1f502c65**

Documento generado en 09/04/2024 06:33:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>